

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cartagena

6076 Procedimiento ordinario 598/2014.

N.I.G.: 30016 42 1 2014 0006111

Ord Procedimiento Ordinario 598/2014

Sobre Otras Materias

Demandante: Volkswagen Finance, E.F.C, S.A

Procurador: María África Durante León

Demandado: Francisco Morata Andreo

Don Antonio Belmar Garrido, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, por el presente,

En el presente procedimiento seguido a instancia de Volkswagen Finance, E.F.C, S.A., frente a Francisco Morata Andreo se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento: Ordinario 598/2014

En la ciudad de Cartagena, 26 de enero de 2015.

Vistos por mí, doña María Isabel Martínez Navarro, Juez Stta. del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos, de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado con el número 598/2014 a instancia de Volkswagen Finance, S.A representada por la Procuradora Sra. Durante León asistida del letrado Sr. Herrero Tomas, contra Francisco Morata Andreu, he dictado en nombre de S.M. El Rey, la siguiente:

Fallo

Se declara la nulidad de los intereses de demora y de los gastos o comisión por devolución y en consecuencia se estima parcialmente la demanda interpuesta a instancia de la mercantil Volkswagen Finance, S.A representada por la Procuradora Sra. Durante León contra Francisco Morata Andreu, condenando al demandado a que abone a la actora la cantidad de seis mil seiscientos siete euros con seis céntimos.

Notificado: 15/03/2018 | Ref. Letrado: 1492 (6.607,06 €) más los intereses legales correspondientes descritos en el fundamento tercero y al pago de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla que se interpondrá ante este juzgado.

Conforme a la D.A. decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Santander en la cuenta de este expediente indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante



transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, lo pronuncio mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Francisco Morata Andreo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cartagena, 10 de marzo de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.